



**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00402-00**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. Doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer, demanda ordinaria laboral promovida por CARLOS GILBERTO RODRIGUEZ OLAYA, sometida a reparto y asignada al presente Juzgado, entra a resolver admisión, de igual manera se evidencia que la parte actora acreditó lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. Once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Reconocer y tener a la abogada DIANA CAROLINA VARGAS RINCON, identificada con C.C. 52.807.179 y T.P. 154.613 como apoderada principal y al abogado JOSE ALEJANDRO TAFUR SALCEDO identificado con C.C. 80.854.900 y T.P. 275.206 como apoderado sustituto, del demandante CARLOS GILBERTO RODRIGUEZ OLAYA, para que lo representen en los términos y para los fines del mandato acreditado.

Revisada la demanda, encuentra el Despacho que la misma no puede ser admitida, por cuanto presenta los siguientes defectos:

- No existe pretensión décimo segunda principal, pero sí décimo tercera, examine si es un error de numeración.
- Las pruebas enunciadas en los numerales 7 y 8 del acápite de documentales, no fueron aportadas con la demanda, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 9° del artículo 25 del CPTSSS.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho dispone:

Conceder un término de cinco (5) días hábiles a la parte actora para que subsane las deficiencias advertidas, so pena del rechazo de la demanda; **acreditando la remisión del escrito de subsanación, INTEGRADO EN UN SOLO ESCRITO, a la parte demandada en los términos del artículo 6° del Decreto 860 de 2020.**

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

<p>JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO</p> <p>No <u>002</u> Hoy <u>13</u> de enero de 2021 _____.</p> <p>Shirley Tatiana Lozano Díaz Secretaria</p>
--



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AGPA

Firmado Por:

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf49f958f03dfd82b9a13ea254426751df88ea6a73315e391622431af71ca6cc**

Documento generado en 10/01/2021 03:04:08 p.m.